

CONVOCATORIA AYUDAS de la FUNDACIÓN de la SEAIC 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 18, 20, 21, 22 y en la disposición adicional de los vigentes Estatutos de la Fundación de la SEAIC se abre un periodo de acceso a las diversas Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica.

1. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?	2
2. ¿CÓMO y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?.....	2
3. ¿QUE TIPO DE AYUDAS OFERTA EL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?	2
4. ¿CÓMO SE SOLICITA LA AYUDA?	4
5. ¿PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?.....	6
6. ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?.....	7
7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS	7
8. ¿CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS?	9
9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?	9
10. NOTAS IMPORTANTES	9
11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEAIC.....	10

1. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?

Tendrán acceso a los beneficios del Fondo los miembros de la SEAIC que justifiquen su condición de tales en el momento de cursar su solicitud. **El primer firmante de la solicitud debe de ser miembro de honor, numerario o adherido de la SEAIC.**

En el caso de las “Ayudas para formación continua con estudios en el extranjero” también podrán acceder los socios pre-numerarios.

No obstante, y de acuerdo a lo señalado en la disposición adicional de los Estatutos de la Fundación de la SEAIC, en su artículo primero, tendrán carácter preferente, en las peticiones de ayuda, los especialistas Alergólogos e Inmunólogos Clínicos de reciente formación.

El primer firmante de la Ayuda será un miembro contratado por el centro solicitante de la Ayuda.

2. ¿CÓMO y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?

El envío de los proyectos sólo se podrá realizar por vía telemática a través del portal de becas de la SEAIC: <http://becas.seaic.org>

Deben utilizarse las plantillas normalizadas que se encuentran en <http://www.seaic.org/inicio/fundacion>

La fecha límite de recepción de las solicitudes será el **15 de diciembre de 2017**

3. ¿QUE TIPO DE AYUDAS OFERTA EL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?

En esta convocatoria se ofertan las siguientes ayudas a realizar en un plazo máximo de 3 años

CATEGORÍA A: Ayudas para trabajos de investigación Se establecen 4 ayudas con una dotación económica máxima de 20.000€ (IVA incluido).

- Al menos dos de ellas se concederán a trabajos con una vertiente preferentemente clínica, novedosos en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las enfermedades alérgicas.
- Con el objeto de fomentar nueva investigación en el seno de la SEAIC, al menos una ayuda se concederá a un trabajo en el que el investigador principal tenga menos de 40 años.
- **Hasta el 50% del importe de la ayuda puede utilizarse para la contratación de personal**, aunque debe justificarse la viabilidad del proyecto con el presupuesto restante.

CATEGORÍA B: Ayudas para estudios colaborativos entre Grupos Consolidados y Grupos Noveles.

Se establece 1 ayuda con una dotación económica máxima de 50.000€ (IVA incluido) para la realización de un proyecto de colaboración entre un GRUPO CONSOLIDADO y un GRUPO NOVEL de ámbito nacional.

- Se becarán preferentemente los estudios con una vertiente clínica y novedosa en el estudio del diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las enfermedades alérgicas.
- **Hasta el 65% del importe de la ayuda puede utilizarse para la contratación de personal**, aunque debe justificarse la viabilidad del proyecto con el presupuesto restante.

Se considerará un GRUPO CONSOLIDADO aquel que cumpla los dos siguientes criterios:

1) Que haya obtenido en los últimos 5 años un proyecto competitivo nacional o internacional (FIS,...) relacionado con el proyecto solicitado. 2) Que más del 60% de los miembros del grupo hayan publicado al menos 3 trabajos relacionados con el proyecto en revistas del primer cuartil en los últimos 5 años.

Se considerará GRUPO NOVEL aquel que quiera iniciarse en la investigación y que cumpla los siguientes criterios:

1) Debe estar formado al menos por 2 facultativos, que deben estar contratados por el SNS (se excluyen los MIR); 2) Cada uno de los miembros debe tener un índice de impacto (IF) <5 en el tema del proyecto Y el grupo en conjunto debe tener un IP global

(cualquier tema) < 50; 3) No deben haber obtenido ningún proyecto competitivo nacional o autonómico en los últimos 5 años relacionado con el tema del proyecto.

- Cada grupo (novel y consolidado) tendrá un investigador principal (IP) pero se considerarán ambos como co-IP del proyecto colaborativo.
- Los dos grupos se comprometen a realizar al menos una publicación conjunta, presentando los resultados (totales o parciales) del proyecto concedido.
- Se contempla en esta Ayuda la posibilidad de que un miembro del Grupo Novel realice una estancia formativa en el centro del Grupo Consolidado para aprender una técnica o desarrollar parte del proyecto. Deberán especificarse los objetivos concretos y será necesaria la elaboración de una memoria final del subproyecto/programa de formación, además de la memoria final del proyecto principal.

CATEGORÍA C: Ayudas para formación continua con estudios en el extranjero.

Son ayudas para facilitar la estancia en centros de reconocido prestigio en el extranjero, al objeto de fomentar la formación continuada en investigación de alta calidad en Alergología. A esta ayuda también podrán optar los socios pre-numerarios.

- Se convocan tres becas con una dotación económica de hasta 3.000€ para estancias de entre 1 y 3 meses.
- Se convocan dos becas con una dotación económica de hasta 6.000€ para estancias de más de 3 meses.

4. ¿CÓMO SE SOLICITA LA AYUDA?

Los datos relativos al proyecto deben mantener el **ANONIMATO** de los solicitantes y el centro. Expresamente, no deben incluirse nombres de los investigadores o datos del Servicio donde se vaya a realizar el proyecto de investigación. El hecho de que la presentación no se realice de forma anónima podrá dar lugar a que la beca no sea evaluada.

LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENVIAR, UTILIZANDO LAS CORRESPONDIENTES PLANTILLAS <http://www.seaic.org/inicio/fundacion> SON:

CATEGORÍA A

- ☐ Proyecto de investigación **ANÓNIMO**
- ☐ Curriculum vitae del Investigador Principal
- ☐ Publicaciones de los últimos 10 años relacionadas con el tema del proyecto solicitado
- ☐ Documento de aprobación del CEIC
- ☐ Conformidad jefe de servicio

CATEGORÍA B

- ☐ Proyecto de investigación **ANÓNIMO**
- ☐ En caso de solicitar una partida para formación, debe describirse el proyecto o programa de formación que va a realizar el miembro del Grupo Novel en el centro del Grupo Consolidado. En todo momento debe mantenerse el anonimato.
- ☐ Curriculum vitae del Investigador Principal del Grupo Novel y del Grupo Consolidado
- ☐ Justificación conforme se cumplen los requisitos de Grupo Novel y de Grupo Consolidado
- ☐ Publicaciones de los últimos 10 años relacionadas con el tema del proyecto solicitado de ambos grupos
- ☐ Documento de aprobación del CEIC
- ☐ Conformidad de los jefes de servicio de ambos grupos

CATEGORÍA C

- ☐ Proyecto de formación/investigación (siguiendo la estructura de los proyectos de investigación previamente descrita) **ANÓNIMO**
- ☐ La carta de aceptación del centro receptor, en la que debe constar la existencia de financiación para el proyecto y la viabilidad del mismo
- ☐ Curriculum vitae del solicitante
- ☐ Justificar la necesidad de la ayuda sobre la base de las necesidades de formación personal y el interés para el centro de origen.
- ☐ Presentación de una memoria una vez finalizada la estancia.

5. ¿PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

El Consejo de Patronato de la Fundación acordó que las ayudas se dotasen para material fungible, contratación de personal y gastos generales (transporte, alojamiento,...) según la modalidad de Ayuda. En todas las solicitudes debe constar de forma explícita la existencia de otras ayudas para la realización del proyecto.

CATEGORÍA A

- En el presupuesto deben detallarse claramente todas las partidas. La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje (del presupuesto restante en caso de contratar personal o del presupuesto total en caso contrario):
 - ☐ **Contratación de personal:** hasta el 50% del importe de la ayuda.
 - ☐ **Material fungible**
 - ☐ **Gastos generales (máximo 10%)**
- Las pruebas complementarias de rutina en una consulta de alergia: pruebas cutáneas, IgE específica (excepto en el caso de alérgenos recombinantes), pruebas funcionales respiratorias, etc., no serán objeto de subvención.

Las ayudas pueden ser para trabajos multicéntricos o de colaboración con centros de investigación nacionales.

CATEGORÍA B

En el presupuesto deben detallarse claramente todas las partidas. La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje (del presupuesto restante en caso de contratar personal o del presupuesto total en caso contrario):

- ☐ **Contratación de personal:** hasta el 65% del importe de la ayuda.
- ☐ **Material fungible**
- ☐ **Formación (máximo 10%):** se incluye en esta partida gastos relacionados con movilidad (alojamiento y transporte) para la realización de una estancia formativa/subproyecto de un miembro del Grupo Novel en el centro del Grupo Consolidado.

CATEGORÍA C

- ☐ La ayuda puede destinarse al transporte y al alojamiento en la ciudad donde el solicitante va a realizar la estancia formativa.
-

6. ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

La Fundación de la SEAIC designará al Jurado que concederá las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación. El proceso de evaluación de los proyectos de investigación se detalla en la página web de la Fundación SEAIC (<http://www.seaic.org/inicio/fundacion>).

El jurado debe disponer de todos los documentos necesarios que se solicitan en el momento de valorar las solicitudes. La ausencia de alguna documentación puede ser motivo para no valorar una petición. En su caso, el jurado puede requerir del solicitante cuantos datos crea oportuno antes de emitir su fallo, así como la posibilidad de una entrevista personal con el primer firmante del proyecto.

El fallo del jurado será inapelable. Debe contemplarse y aceptar por parte del solicitante/s la posibilidad de que la ayuda no sea concedida. En dicho caso la Secretaría Técnica de la Fundación, a petición del primer firmante, devolverá los originales del proyecto de investigación para que el autor/es disponga de ellos a su criterio. El jurado puede modificar el importe de la dotación económica solicitada sin sobrepasar el límite fijado para cada nivel.

7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS

El seguimiento de las ayudas será realizado por el Comité de Becas de la Fundación en colaboración con su Secretaría Técnica. Semestralmente, se revisarán las concesiones de los años anteriores.

Todos los beneficiarios deberán presentar **una memoria anual (por año transcurrido desde la adjudicación de la ayuda)**, y **una memoria final tras la finalización del plazo del proyecto**. En los casos de **Ayudas para estudios en el extranjero y proyectos de un año**, sólo será necesario remitir **una memoria final**.

El envío de las memorias anuales y finales se realizará por vía telemática a través del portal de becas de la SEAIC: <http://becas.seaic.org>. Sólo se admitirá la presentación en formato electrónico.

Cuando la memoria parcial anual no se haya recibido en el plazo de 2 meses respecto a la fecha prevista, será reclamada por la Secretaría Técnica. Ésta enviará copia de todas las memorias recibidas y del listado de ayudas que se deben evaluar cada semestre al Comité de Becas, que contestará con el visto bueno o el posible aviso de retirada de la ayuda si no se ha recibido la memoria. En este último supuesto, y hasta contestación por parte del interesado, la cuenta de la ayuda quedará bloqueada.

En los siguientes supuestos la Comisión de seguimiento de las ayudas podrá anular la ayuda concedida:

1. Que no se cumpla el plazo previsto para el desarrollo del trabajo. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios que serán evaluados por el Comité de Becas.
2. Que no se reciba la memoria parcial anual del proyecto tras un aviso de retirada de la ayuda.
3. Que los autores no hayan iniciado el desarrollo del proyecto tras un año de la concesión de la ayuda.
4. Que no se mencione que el trabajo está siendo realizado con una ayuda de la Fundación cuando se publiquen o se presenten en congresos resultados parciales del mismo.

En los tres primeros supuestos se podrá penalizar, además, al grupo investigador solicitante con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta tres años, ya que se considera que su acción va en detrimento de la posibilidad de haber concedido ayudas a otros grupos. En el cuarto supuesto, se podrá penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

En el caso de que el grupo investigador considere interesante ampliar o continuar la línea de investigación, deberá solicitar una nueva ayuda, la cual será nuevamente evaluada. No se concederá una nueva ayuda, mientras que cualquier componente del grupo investigador solicitante tenga pendiente la presentación de memorias de un proyecto previo.

Cuando un proyecto requiera una financiación superior al límite asignado por proyecto, pero se tenga la intención de solicitar otras fuentes de financiación complementarias, se deberá justificar adecuadamente, para poder estimarse una financiación parcial.

La solicitud de prórroga debería realizarse al menos tres meses antes de la fecha de finalización de la ayuda. Ésta debe estar justificada y será evaluada por el Comité de Becas que emitirá una resolución antes de que se acabe el período de realización de las becas.

8. ¿CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS?

Los pagos se realizarán siempre contra factura del material fungible utilizado, **extendidas por el proveedor a nombre de la Fundación de la SEAIC y a medida que dicho material se vaya utilizando.**

No se abonarán las facturas que no se extiendan a nombre de la Fundación o con conceptos no contemplados en esta convocatoria, tales como material fungible que no corresponda al de la realización del proyecto, gastos de papelería o encuadernación, o material inventariable. En ningún supuesto se pagará más de la cantidad concedida.

Se pagará la cantidad asignada al contrato de personal contra factura por parte de una fundación para la investigación.

9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?

Las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC son compatibles con otras referidas al mismo tema. Esta situación se hará constar en la petición expresando la procedencia e importe de las otras ayudas o similares.

10. NOTAS IMPORTANTES

El solicitante de la ayuda debe asegurarse de proporcionar una dirección válida de email (preferentemente) y/o teléfono. En caso de modificarse los datos de contacto, el primer firmante es el responsable de informar a la Secretaría Técnica.

El plazo máximo para la realización de los proyectos es de **tres años**. Una vez terminado este periodo, y si no se ha solicitado una prórroga, la ayuda se considerará finalizada y no se podrá girar ninguna otra factura. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios. Las peticiones las evaluará el Comité de Becas.

En cualquier publicación o medio de difusión, siempre que se haga referencia al trabajo consecutivo a la ayuda, debe mencionarse que es un proyecto becado por el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC. En caso de no hacer referencia, la SEAIC se reserva el derecho de penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.



El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido las normas de esta convocatoria, y se compromete a su cumplimiento.

En caso de que no se presenten proyectos que cumplan los requisitos específicos o que los presentados no cumplan los criterios de calidad necesarios, todas las ayudas podrán otorgarse a proyectos que no cumplan estos requisitos específicos.

Existe la posibilidad de dotar al trabajo con un porcentaje de este total. También se contempla la posibilidad de financiar servicios prestados, siempre y cuando se justifiquen para la viabilidad del proyecto; en este supuesto, el pago se realizará a una entidad y no a una persona.

11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEAIC

En caso de dudas, problemas o preguntas referidas a esta convocatoria de becas no duden en contactar con la Secretaría técnica de la Fundación de la SEAIC:

silvina.wenk@seaic.org o la Secretaría Técnica de la SEAIC: seaic@seaic.org